JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2023-00052-00

Chinácota, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Dado que se desconoce la apertura de correo, acuso de recibo o confirmación de entrega de la notificación del auto mandamiento de pago y traslado de la demanda y sus anexos al demandado DEIDER MANUEL BARRIOSNUEVO JEREZ dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, se requiere a la parte demandante MANUEL ROZO SUAREZ para que acredite tal circunstancia ya que el acto procesal se remitió al ejecutado el 30/03/2023, a efectos de contar términos de traslado.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez